

En San Miguel de Tucumán, a los 19 días de octubre de dos mil veintiuno, y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 280/2021

VISTO

El informe presentado por el responsable del área de Sistemas y Tecnología del CAM y el Acuerdo N° 246/2020; y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo N° 246/2020 del 23/9/2020 se incorpora como Anexo IV del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura el “Protocolo de exámenes de oposición no presenciales, remotos, a distancia o en línea por medios y/o dispositivos electrónicos para el Consejo Asesor de la Magistratura” y el “Protocolo especial de control”.

Que el responsable del área de Sistemas y Tecnología del CAM presenta cotización de la renovación anual de las licencias Zoom Business a ser utilizada por el CAM para sesiones del Consejo, entrevistas a postulantes, reuniones, exámenes previstos en el Anexo IV del RICAM y toda la actividad académica de la Escuela Judicial del CAM.

Que se torna necesario proceder a la renovación anual de las licencias Zoom Business, de acuerdo a lo normado por el artículo 59 inciso 4) Ley 6.970 y modificatorias.

Que la empresa Proyecciones Digitales presenta presupuesto con la cotización del servicio requerido por lo que se resuelve renovar la contratación de las licencias por el período anual comprendido entre el 1/11/2021 al 31/10/2022 con la firma mencionada.

Que se acompañan dictamen jurídico e informe contable respecto de la renovación anual de las licencias Zoom Business.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1: **DISPONER** la renovación anual de las licencias Zoom Business por el período 1/11/2021 al 31/10/2022 con la empresa Proyecciones Digitales, de acuerdo a lo normado por el artículo 59 inciso 4) Ley 6.970 y modificatorias, y que los gastos sean atendidos con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del Programa 17 del Consejo Asesor de la Magistratura.

Artículo 2: **AUTORIZAR** el pago del monto presupuestado a la empresa Proyecciones Digitales por un importe de \$ 250.000 según el considerando.

Artículo 3: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2021: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia –Partida Principal: 300 – Servicios no personales – Partida Parcial: 350 – Servicios comerciales y financieros – Partida Subparcial: 356 – De Internet: Importe: \$ 250.000.

Artículo 4: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124, inc. 1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 5: De forma.


CONSEJO ASesor DE LA MAGISTRATURA
PRESIDENTE
Dra. ELEONORA ROJAS GARCIA

ANTE MI DOY FE

SECRETARÍA DE FISCALÍA